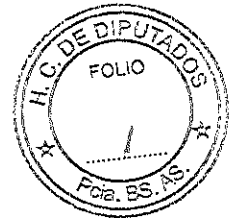




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

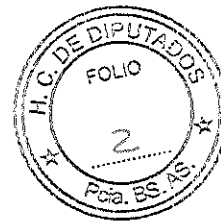
LEY

Artículo 1º: Incorpórese al artículo 63 del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- los incisos 7, 8 y 9, que quedarán redactados de la siguiente manera:

- “7. Otorgar licencia por parentalidad a concejales/as gestantes y no gestantes, con goce íntegro de la dieta y cobertura social. La persona gestante gozará de una licencia en caso de interrupción espontánea del embarazo.
8. Otorgar licencia por parentalidad a concejales/as en caso de adopción debidamente acreditado de un niño/a o adolescente, con goce íntegro de la dieta y cobertura social.
9. Otorgar licencia a concejales/as que se sometan a procedimientos y técnicas de reproducción asistida.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Marisol Merquel
Diputada Provincial
Frente de Todos**



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa tiene por objetivo modificar la Ley Orgánica de las Municipalidades a fin de consagrar el derecho a la licencia por nacimiento y adopción de hijos/as para las personas que cumplan su mandato como concejales/as en la Provincia de Buenos Aires. Como así también que puedan gozar de una licencia para someterse a tratamientos de reproducción asistida.

La Constitución Nacional asigna jerarquía constitucional al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece que "se debe conceder especial protección a las madres durante un periodo de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho periodo, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneraciones o prestaciones adecuadas de seguridad social".

En tanto, nuestra Constitución Provincial reconoce a la mujer como derecho social, entre otros, una protección especial durante los estados de embarazo y lactancia, determinando que las condiciones laborales deben permitir el cumplimiento de su esencial función familiar.

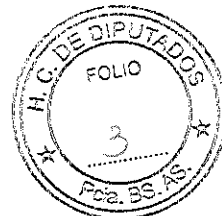
En los últimos años, distintos organismos internacionales custodios de los derechos humanos, vienen insistiendo en la necesidad de ampliar y modificar las licencias por maternidad y paternidad para resguardar los derechos de los/as niños/as y desandar brechas de género, fomentando una distribución más equitativa del trabajo vinculado a la crianza y el cuidado.

Derechos consagrados por normas de todo orden no encuentran actualmente su correlación en los deliberativos locales por lo que consideramos que resulta urgente legislar en este sentido.

Lo que aquí proponemos incorporar al Decreto-Ley 6769/58 es un reclamo constante en los conversatorios que hemos compartido durante los últimos meses



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



con concejalas de distintos distritos bonaerenses. Muchas de ellas conforman hogares monoparentales por lo que les resulta imperioso contar con estos derechos.

Por otro lado, vale señalar que las licencias juegan un rol esencial en la provisión de cuidado parental que promueva el desarrollo infantil. Está demostrado que la estimulación temprana permite la generación de mayor cantidad de conexiones neuronales y dispara el desarrollo de funciones cognitivas, motrices y superiores de los/las niños/as.

La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que contempla un mundo de respeto universal por los derechos humanos y la dignidad humana y un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad de género, y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento.

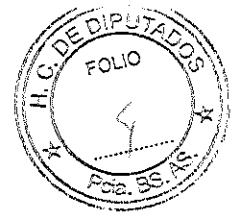
En este sentido, la paridad de género en los ámbitos políticos constituye un derecho indiscutible que merece que todos los poderes y estamentos del Estado adopten medidas y acciones positivas. En el orden internacional este principio es consagrado por la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En 2016 nuestra Legislatura sancionó la Ley 14.848 de de Paridad de Género con la anuencia de los distintos bloques políticos. La misma alienta y garantiza la participación política de las mujeres coadyuvando a que muchos concejes deliberantes hoy estén más cerca de lograr la paridad. Que no esté garantizado el derecho a la licencia por el nacimientos o adopción de hijos/as representa un factor en contrario al espíritu de la misma.

Esta Legislatura que ha parido infinidad de avances tendientes a reducir las brechas de género debe avanzar en la ampliación de derechos para concejalas/as gestantes, adoptantes y quienes se sometan a procedimientos y técnicas de reproducción asistida.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto al presente proyecto de Ley.

EXPTE. D- 2828 /20-21



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

A handwritten signature in cursive script, reading 'Marisol Merquel'.

**Marisol Merquel
Diputada Provincial
Frente de Todos**